Caucasia Antioquia, 01 de JUNIO de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA **MC-INT-016-2026**

Señores:
CONESTRUCTURAR INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S - CONESTRUCTURAR S.A.S
NIT: **900423351-0**

De acuerdo al informe de evaluación de la **MC-INT-016-2026** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PROTECCION CONTRA EROSION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TARAZÁ, SECTOR PUENTE EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA",** la entidad acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada a este proceso, ya que cumplió con los requisitos mínimos exigidos en dicho proceso y el valor de la propuesta no sobrepasa el presupuesto oficial.

CONTRATO DE SUMINISTRO MC-INT-016-2026.	
CONTRATANTE	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA
NIT	NIT: 901.500.213-6
CONTRATISTA	**CONESTRUCTURAR INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S - CONESTRUCTURAR S.A.S**
Cédula – NIT	**900423351-0**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PROTECCION CONTRA EROSION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TARAZÁ, SECTOR PUENTE EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($45.013.535,00)**
FORMA DE PAGO	La entidad pública contratante pagará al (la) contratista: Mediante actas parciales o mensuales o final conforme al avance de ejecución contractual, o pago Pago total del valor del contrato una vez terminado el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad, previa presentación informe de ejecución, la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, soporte de estar a paz y salvo en los aportes a la seguridad social y

<table>
<tr><td></td><td>certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.
Todo lo anterior de acuerdo con las reglas de la invitación y sus adendas.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato y sus adicciones.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato y sus adiciones</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal (05 años) en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>20% del valor del contrato y sus adicciones.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>1.Responder con las especificaciones y estipulaciones del análisis de conveniencia, estudios, y documentos previos, así como la invitación publica los cuales hacen parte integrante y vinculante del presente contrato. 2. cumplir con la propuesta presentada 3. Acatar las instrucciones del supervisor 4. Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contratado. 5. todas las obligaciones consignadas en el ordenamiento jurídico y en las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia.
También lo serán las siguientes:
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</td></tr>
</table>

	3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Ejecutar el contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que

deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias, diseños) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el pliego.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Incluir como mínimo el 90% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
23. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
24. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

	26. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 27. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse. 29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago. 30. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 31. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 32. Observar, cumplir y hacer cumplir rigurosamente las normas técnicas, administrativas, contables, económicas, financieras, ambientales, jurídicas y operativas aplicables al objeto a vigilar y al tipo de bienes, servicios y productos destinatarios de la interventoría. 33. Cumplir con absolutamente todas las regulaciones aplicables a la interventoría de proyectos y contratos.
SUPERVISION	Subdirección de Proyectos
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**
DECLARACIONES	El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para la suscripción del presente contrato
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Entiéndase incorporadas en el presente contrato todas las clausulas excepcionales del ordenamiento jurídico aplicables.
CESIONES	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de

	control, LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA de la misma y solicitar su consentimiento
NUMERO DE CDP	**CDP 013 de 2026**
DOMICILIO	El domicilio del presente contrato es el municipio de Caucasia Antioquia y el lugar de ejecución es el municipio de Taraza Antioquia.
NOTIFICACIONES	Las notificaciones y comunicaciones al contratista se efectuaran en los correos incorporados en el registro mercantil y/o en el registro único tributario.

Para el desarrollo del proceso contractual se menciona a continuación los datos de contacto de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG.BC:

DATOS: Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410. Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co.

De igual manera se designa y notifica al Subdirector de Proyectos como supervisor del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 se publica el presente comunicado en la página de contratación estatal www.contratos.gov.co para que el proponente seleccionado quede informado de la aceptación de su oferta.

NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC
Contratante

JULIAN ANGEL RINCON
Subdirector de Proyectos RPG-BC
Supervisor Designado-Notificado

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y revisó:	Leiman Manuel Mesa Baldovino - Asesor Jurídico Contractual		01/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			